

# **Facultad de Óptica y Optometría**

## **Sistema de Garantía Interno de Calidad**

### **Breve resumen**

#### **Responsables del sistema de garantía del plan de estudios**

El responsable del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Óptica y Optometría es el Vicedecano de Calidad, que a su vez presidirá la Comisión de Calidad del Centro.

Como máxima responsable de la calidad de las titulaciones está la Comisión de Calidad aprobada por la Junta de Centro. Este órgano colegiado está específicamente dedicado a garantizar la calidad de las titulaciones. Su funcionamiento se rige por un reglamento específico que ha sido aprobado por dicha Junta.

#### **La Comisión de Calidad estará compuesta por:**

- El/la Vicedecano/a de Calidad (Presidente).
- El/la Secretario/a académico/a del Centro (Secretario/a).
- El/la Vicedecano/a de Ordenación Académica y Estudios.
- Un coordinador/a de cada una de las titulaciones que se imparten en el Centro.
- El/la director/a del Departamento de Óptica II (o persona en quien delegue).
- El/la director/a de la Sección Departamental de Matemática Aplicada (o persona en quien delegue).
- El/la director/a de la Sección Departamental de Óptica (o persona en quien delegue).
- El/la director/a de la Sección Departamental de Oftalmología y ORL (o persona en quien delegue).
- El/la director/a de la Sección Departamental de Química Orgánica I (o persona en quien delegue).
- Un representante de los Departamentos que no tienen sede en el Centro.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios.
- Un representante de los estudiantes de Grado.
- Un representante de los estudiantes de Posgrado.
- Agente Externo (uno por cada titulación impartida en el centro).

#### **El funcionamiento esquematizado de la Comisión de Calidad es el siguiente.**

Los miembros de la Comisión de Calidad reciben con la antelación adecuada la convocatoria de las reuniones, el orden del día y la documentación necesaria, a su vez es deber de los miembros asistir y guardar secreto en los casos en que la naturaleza de la información así lo requiera.

El desarrollo de las sesiones estará presidida y moderada por el presidente de la Comisión de Calidad. Una vez cerrados los turnos de debate y discusión, el Presidente presentará la propuesta o propuestas objeto de votación. La participación en las deliberaciones y votaciones es personal e indelegable.

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple, por votación que puede ser secreta si fuera necesario.

De cada sesión se levantará acta en la que figurará el acuerdo o acuerdos adoptados. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión de la Comisión de Calidad.

### **Funciones.**

- a) Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones impartidas en el Centro.
- b) Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de las titulaciones impartidas en el Centro.
- d) Realizar propuestas de revisión y de mejora de las titulaciones impartidas en el centro, y hacer un seguimiento de las mismas.
- e) Proponer y modificar los objetivos de calidad de las titulaciones impartidas en el Centro.
- f) Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de las titulaciones impartidas en el Centro (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- g) Gestionar el Sistema de Información de las titulaciones impartidas en el Centro.
- h) Establecer y fijar la política de calidad de las titulaciones impartidas en el Centro de acuerdo con la política de calidad del Centro y con la política de calidad de la UCM.
- i) Todas las restantes funciones recogidas en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones impartidas en el Centro, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado Sistema y que de forma expresa se atribuyan a la Comisión.
- j) Será el espacio institucional donde se desarrolle el Seguimiento de la Actividad Docente del Centro.
- k) Atender todas las cuestiones relacionadas con el Seguimiento de la Actividad Docente que se planteen en su Centro, de las que informarán, en su caso, a los Departamentos o Secciones Departamentales y a las Juntas de Centro para que, de acuerdo con sus competencias, faciliten su resolución.
- l) Cuando las faltas que se produzcan en el Centro pudieran ser objeto de sanción, la comisión de Calidad las notificará a la Inspección de Servicios a la mayor brevedad posible.

### **Tareas.**

- a) Elaboración anual de una Memoria de las actuaciones desarrolladas por la Comisión.
- b) Elaboración anual de un informe sobre la marcha de las enseñanzas de cada una de las titulaciones impartidas en el Centro, así como un plan de mejoras de las mismas que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro.
- c) Elaboración de informes de seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro.
- d) Adopción de las decisiones y, en su caso, resoluciones en relación de las reclamaciones y sugerencias presentadas.
- e) Adopción de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad.
- f) Informar, a petición de su presidente, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de Centro.
- g) Diseñar anualmente la propuesta sobre el Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente del Centro, para que sea aprobada en su Junta e implementada por sus autoridades académicas.